



Municipalidad de Fernando de La Mora

Fernando de la Mora, 24 de setiembre de 2024

DICTAMEN TÉCNICO.

Unidad o área requirente (*): Dirección de Obras.

Funcionario o técnico responsable (*): Raúl Ecurra.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Encargado de Obras.

Por tal motivo exponemos lo siguientes:

1. Que, Resolución DNCP N° 4401/2023, Artículo 40°. Documentaciones. Solicita a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas. 452495 - CONSTRUCCION DE PASEO PEATONAL CALLE TENIENTE RIVAROLA ZONA SUR DE FERNANDO DE LA MORA, con las siguientes especificaciones técnicas que se adjuntan al SICP.
2. Que, la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La construcción del paseo peatonal mejorará la seguridad de los peatones, fomentando un espacio exclusivo para ellos, y aumentará la accesibilidad para personas con movilidad reducida. Además, embellecerá la ciudad, creando un entorno más atractivo y funcional. Este espacio incentivará la actividad física, fomentando un estilo de vida más saludable, y contribuirá a reducir el tráfico vehicular. También dinamizará la economía local, atrayendo más comercios y actividades, y promoverá la sostenibilidad ambiental al disminuir las emisiones de CO₂.
3. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*): Los lineamientos utilizados para la elaboración de los proyectos están relación a los estándares establecidos por la DNCP.
4. Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en las mismas solicitudes de capacidad financiera, experiencia, así también capacidad técnica, capacidad de materia de equipos y persona; ningún criterio limita a potenciales oferentes.
5. Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.
6. Que, no existe inventario existente para los servicios mencionados a adquirir.
7. Que, las soluciones a las necesidades argumentadas esta en realizar la licitación a través de la MCN - Menor cuantía nacional.
8. Que, para el cumplimiento de las disposiciones de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, emitimos este dictamen para la utilización por parte de la UOC,

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): RAUL ESCRURA

Firma del responsable UOC (*):

Aclaración (*):



Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

